

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control		Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional de PETROPERU S.A.		
Periodo de Seguimiento:		Enero a Junio de 2025		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2023-2-0084-AC	Auditoria de Cumplimiento	17	En coordinación con el gerente Corporativo Cadena de Suministro y el gerente Dpto. Tecnologías de la Información implementar una solución informática para que el Registro de Empresas Comercializadoras de Hidrocarburos y Especialidades y Negocios Menores se encuentre unificado y garantice la integridad de la información sobre incorporaciones, retiros temporales y retiros definitivos de proveedores del referido registro; a fin de asegurar la disponibilidad y confiabilidad de la información íntegra de las empresas registradas.	NO IMPLEMENTADA
		24	En coordinación con el gerente Corporativo Planeamiento y Gestión, gerente Corporativo Procesos y Riesgos y gerente Dpto. Tecnologías de la Información, realizar acciones conducentes para la implementación de un lineamiento y/o procedimiento que contemple, entre otros, los siguientes controles: gestión de accesos (roles y responsabilidades de los usuarios, niveles y mecanismos de autenticación, tales como: autenticación multifactor y certificados digitales), protección de activos de información, restricciones y bloqueos de	NO IMPLEMENTADA
29159-2023-CG/PROT-AC	Auditoria de Cumplimiento	4	Disponer que las instancias correspondientes inicien las acciones para la aplicación de penalidades al Contratista con relación al incumplimiento de las obligaciones ambientales sobre disposición final de residuos, tal como se estipuló en la cláusula séptima literal 7.1 del Contrato. n.º 4100008647. Para tal fin, debe considerarse lo expuesto en el presente informe y la documentación generada por OEFA al respecto, debiendo preverse las medidas para aplicar las penalidades correspondientes antes de la liquidación del contrato.	EN PROCESO
		5	Disponer el seguimiento del procedimiento administrativo sancionador iniciado por OEFA contra PETROPERU respecto a los hechos observados en el Informe Final de Supervisión n.º 00179-2023-OEFNDSSEM-CHID de 12 de julio de 2023; y según lo que se resuelva, ordenar el inicio de las acciones contra los funcionarios de PETROPERU involucrados en estos hechos, de corresponder.	EN PROCESO
021-2023-2-0084-AC	Auditoria de Cumplimiento	6	Elaborar un procedimiento para la gestión de la información física y digital referida a las inversiones comprometidas y adicionales efectuadas en el marco del Contrato de Operación del Terminal del Centro, que garantice la integridad y la trazabilidad de la información para una rendición de cuentas oportuna; así como, la custodia de dicha documentación en un ambiente que brinde seguridad frente al riesgo de pérdida de información.	EN PROCESO
022-2023-2-0084-AC	Auditoria de Cumplimiento	4	Disponga se evalúe la actualización del Manual de Inversiones de 2016 a fin de regular en qué casos las inversiones corrientes requieren contar con una ingeniería básica; asimismo, evalúe regular en qué situaciones la contratación de servicios requiere contar de un Expediente Técnico y/o de Dirección Técnica o de ambos, debiendo desarrollar los parámetros mínimos para su aplicabilidad por parte del Originador.	EN PROCESO
049-2024-3-0046-RDS	Auditoria Financiera	1	Se recomienda a la Compañía evaluar el tratamiento contable de las inversiones comprometidas de acuerdo con la NIC 16 - Propiedad, planta y equipo y tomar en cuenta las inversiones comprometidas desde el momento en que el operador realiza la inversión, de acuerdo con la obligación contractual y no esperar al final del contrato para contabilizarlo como parte de sus activos fijos y así reflejar la realidad económica de estas operaciones en los estados financieros.	IMPLEMENTADA
		2	Se recomienda a la Compañía corregir los estados financieros en los referidos importes a fin de poder reflejar el valor correcto de dichos rubros. Asimismo, recomendamos considerar reforzar el análisis del tratamiento sobre el reconocimiento, medición y presentación de los activos y pasivos financieros.	EN PROCESO